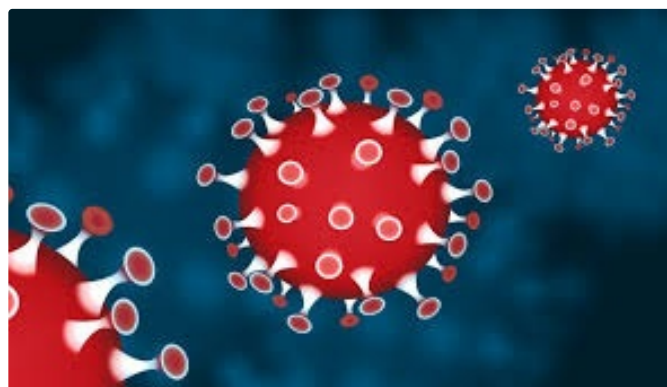


Publicado el criterio técnico del INSST sobre las medidas de protección personal en el ámbito laboral

El Ministerio de Trabajo y Economía Social ha llevado a cabo un informe respecto de las medidas de protección personal frente al control de transmisión y/o infección frente al Coronavirus SARS-Cov-2 en el ámbito laboral.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, os facilitamos un pequeño resumen sobre el documento "**Criterio Técnico del INSST - Medidas de protección personal frente al coronavirus SARS-Cov-2: conceptos sobre su utilización en el ámbito laboral**", del 1/12/2020. Advertimos que toda esta información va dirigida al **control de transmisión y/o infección frente al Coronavirus SARS-Cov-2 y no otro**.



Dicho documento parte del hecho de que el SARS-CoV-2 **se transmite principalmente por vía aérea**; a través de gotas y aerosoles procedentes del tracto respiratorio de los infectados que llegan a otras personas, siendo los puntos de entrada las mucosas expuestas (boca, nariz y ojos). La transmisión tiene lugar sobre todo por la proximidad con la persona portadora del virus.

El objetivo del mismo es aclarar conceptos relativos al **uso de mascarillas en el ámbito laboral frente al Coronavirus SARS-Cov-2**. En cualquier caso deberá ser adaptado según surjan nuevas evidencias o conocimientos científicos y se limitará a la duración de la pandemia.

Sólo será aplicable si concurren la **totalidad** de las siguientes circunstancias:

- Su utilización se realice en el **ámbito laboral**.
- El sujeto que utiliza el equipo sea siempre personal **trabajador**.
- Y **sólo** se considerará protección frente a la **transmisión de o infección por Coronavirus SARS-Cov-2**.

También se considera necesario adoptar diferentes medidas de protección colectiva y organizativas, con el fin de reducir al máximo el número de contactos entre personas y la concentración del virus en el ambiente del lugar de trabajo, tales como:

- Fomentar el trabajo remoto (no presencial).
- Mantener la distancia de seguridad interpersonal.
- Separar las áreas de respiración mediante barreras.
- Aumentar la ventilación natural y/o forzada.
- Aumentar la limpieza y desinfección.

- Establecer productos adicionales para la higienización de manos.
- Aislar a los sospechosos.
- Crear burbujas laborales reducidas.

Y si las medidas anteriores no son suficientes para controlar el riesgo de infección en el trabajo, deben considerarse equipos de protección de uso personal, que pueden incluir el uso de mascarillas de protección respiratoria, protectores faciales, mascarillas higiénicas o mascarillas quirúrgicas (estas últimas como complemento y conjuntamente con el resto de medidas de distanciamiento e higiene).

En el documento mencionado se lleva a cabo un análisis pormenorizado del tipo de mascarillas, los reglamentos que cumplen y el uso previsto para cada una de ellas.

 [Para consultar todo el documento pincha aquí.](#)

Los empresarios por tanto **deberán integrar el análisis de la protección frente al SARS-Cov-2 en su evaluación de riesgos** y definir las medidas preventivas para la protección frente a una posible infección en el trabajo.

En caso de ser necesario del uso de mascarillas, el empresario **proporcionará** al trabajador el tipo concreto que se haya decidido tras efectuar la correspondiente evaluación y éste último deberá utilizarla de conformidad con sus instrucciones, así como cumpliendo aquellas instrucciones que acompañen a los equipos tanto en la colocación como en el uso, limpieza y mantenimiento de los mismos. Además, los **trabajadores** deberán estar **adecuadamente formados**.

Asimismo se tendrán en cuenta tanto las **particularidades personales** de cada trabajador que pudieran influir en el correcto ajuste o uso del equipo, garantizando de esta forma que se consiga correctamente la reducción del riesgo que motivó su uso, como la **carga que puede suponer** en cuanto a resistencia a la respiración o el calor que ocasiona, intentado reducir los tiempos de uso al máximo posible (estableciendo periodos de descanso o realización de otras tareas que no requieran su uso). Sin olvidar que habrá que considerar la compatibilidad de estos equipos con cualquier otro que pudiera ser necesario para proteger otros riesgos, cuyo uso esté indicado por la correspondiente evaluación de riesgos laborales.

Al aplicar la prevención de riesgos laborales en el contexto actual, el objetivo es **preservar la salud de los trabajadores durante la pandemia del SARS-CoV-2** mediante el establecimiento de medidas de seguridad y salud en el trabajo; así como **contribuir también a la protección de la población en general** interrumpiendo la cadena de infección y transmisión del virus.